

Don Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General Director de Tesorería y Mercado de Capitales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entidad con NIF número G-28029007, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3067 General, folio 20, hoja 52.454, inscripción 1ª, así como en el Registro Especial de Cajas de Ahorro del Banco de España con el número de codificación 99 y con domicilio social en Madrid, Plaza de Celenque 2,

CERTIFICA

Que el contenido del soporte informático enviado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para poner a disposición del mercado y del público en general, es copia fiel y coincide exactamente con las Condiciones Finales de la Emisión del Bono Caja Madrid 2010-9 y

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expide este documento, en Madrid a 27 de julio de 2010.

Fdo. D. Carlos Stilianopoulos.



CONDICIONES FINALES

EMISIÓN DE BONO CAJA MADRID 2010-9

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

32.000.000 EUROS

Las presentes Condiciones Finales complementan el Folleto de base de Valores no Participativos registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y deben leerse en conjunto con el Documento de Registro de la Entidad registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 13 de octubre de 2009

En Madrid, 27 de julio de 2010.

COMPARECE

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con N.I.E. número X-0478655-W

D. José Luís Escamilla Galindo, mayor de edad, con domicilio estos efectos, en Madrid, Paseo de la Castellana, 189, con D.N.I. número 6.948.793 X

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo se encuentra especialmente facultado para el otorgamiento de las presentes Condiciones Finales, en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad el 19 de octubre de 2009, por delegación del Consejo de Administración de la Entidad de 20 de julio de 2009, autorizado éste a tal efecto por la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid del día 22 de junio de 2009, todo ello según quedó acreditado mediante Certificación expedida por el Secretario General de la Entidad con el Visto Bueno del Presidente de fecha 18 de noviembre de 2009.

D. José Luís Escamilla Galindo, comparece en su propio nombre y derecho, a los solos efectos de aceptar el nombramiento de Comisario del Sindicato de Bonistas.

EXPONEN

I.- Que al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 26 de noviembre de 2009, complementado a su vez por el Suplemento al Folleto de Base registrado en CNMV con fecha 22 de abril de 2010, y de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva de la Entidad de fechas 19 de octubre de 2009, y en uso de las facultades delegadas en el mismo, D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo establece las Condiciones Finales de la emisión del Bono Caja Madrid 2010-9, por importe de 32.000.000 euros en los términos y condiciones que se establecen más adelante.

II.- Que en cumplimiento de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas, se constituye el Sindicato de Bonistas de la presente Emisión.

A los efectos anteriores los comparecientes,

DECLARAN Y ACUERDAN

1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los valores descritos en este “Condiciones Finales” se emiten por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con domicilio social en Madrid, calle Pza. de Celenque, 2, y C.I.F. número G-28029007 (en adelante, el “Emisor”)

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo, Subdirector General - Director de Tesorería y Mercado de Capitales de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, especialmente facultado al efecto según acuerdos de la Comisión Ejecutiva de fechas 19 de octubre de 2009 de conformidad con lo expuesto anteriormente, y en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente documento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Emisor: | CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (también Caja Madrid) |
| | Denominación de la Emisión: “Bono Caja Madrid 2010-9” |
| 2. Legislación aplicable. | La Emisión se realiza al amparo de la ley 211/1964, de 24 de diciembre, por la que se regula la Emisión de Obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la |

forma de Anónimas, o por Asociaciones u otras Personas Jurídicas; adicionalmente por la ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y sus posteriores modificaciones y Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores y sus posteriores modificaciones.

3. Garante y naturaleza de la garantía: NA
4. Naturaleza y denominación de los Valores: Bonos Estructurados
Código ISIN: ES0214950232
Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión, lo que significa, que las posteriores emisión/es tendrían los mismos derechos y obligaciones que la presente emisión (mismo valor nominal unitario, mismo pago de cupones, fecha de vencimiento, etc.). Como señala el punto 4.5 del Folleto Base de Valores No Participativos, en caso de hacerse efectiva la posibilidad de emisiones posteriores fungibles, los tenedores de la actual emisión no tendrían prioridad como acreedores en el orden de prelación frente a los tenedores de la emisión fungida, con los cuales tendrían el mismo derecho, en caso de disolución voluntaria o concurso del emisor
5. Divisa de la Emisión: EURO
6. Importe nominal y efectivo de la emisión: Nominal: Euros 32.000.000
Efectivo inicial: 30.176.000
Nº de valores: 640
7. Importe nominal y efectivo de los valores: 50.000 Euros
Precio de Emisión: 94,30%
Efectivo unitario: 47.150 Euros
8. Fecha de Emisión: 27 de julio de 2010
9. Tipo de interés: Variable

(Información adicional sobre el tipo de interés se puede encontrar en el epígrafe 15 de las presentes Condiciones Finales)

10. Fecha de amortización final y sistema de amortización:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 27 de julio de 2016.
- Precio de amortización: 100 % si es a vencimiento. Si se ejerce CALL el % de amortización es inferior al 100%. Ver cuadro que muestra el principal amortizado en caso de cancelación anticipada en el punto 14 del presente documento.

11. Opciones de amortización anticipada:

Para el Emisor: De acuerdo con el punto 4.8.2.1 (Amortización Anticipada del Emisor – CALL) del Folleto Base de Valores No Participativos, registrado en la CNMV con fecha 26/11/2009, el emisor puede ejercer una opción de amortización anticipada anualmente, a partir del tercer aniversario de la emisión y coincidiendo con la fecha de pago de cupones. Si esto ocurre, pagará los cupones acumulados hasta la fecha de cancelación. El emisor notificará a los bonistas el vencimiento anticipado del bono al menos un mes natural antes de la fecha de cancelación.

Para el Inversor: No existe

12. Admisión a cotización de los valores:

Se ha solicitado la admisión a negociación en AIAF. Podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. (Previa autorización del Regulador pertinente)

13. Representación de los valores:

Anotaciones en cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A, (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, nº 1 Madrid.

- TIPO DE INTERES Y AMORTIZACIÓN

14. Tipo de Interés Fijo:

N/A

15. Tipo de Interés variable:

Euribor 3 meses + 0,20%

Esta remuneración (que se abonará de una sola vez en el momento de la amortización final o en alguna de las amortizaciones anticipadas), será la suma de los cupones trimestrales (Euribor 3 meses + 0,20%), fijado en las fechas de observación trimestral, multiplicado por el número de días (Act/Act ISMA), con un cupón mínimo anual de 2,2167% y un cupón máximo anual de 8,3667%.

Euribor 3 meses será el publicado en la página de Reuters EURIBOR01 (o cualquier otra que la pudiera sustituir) a las 11:00 horas del segundo día hábil inmediatamente anterior al día en que comience el periodo trimestral de que se trate.

Si no estuviera disponible la página Reuters EURIBOR01 (o cualquier otra que la pueda sustituir), se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la British Bankers Association) de Telerate, Bloomberg, o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la emisión, al plazo correspondiente, en la fecha de fijación del tipo de interés que declaren: Banco Santander, Deutsche Bank, BBVA y Societe Generale.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de

referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas entidades, de forma continuada declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las citadas entidades.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último Período de Devengo de Intereses y así por Períodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- Base de cálculo para el devengo de intereses
- Fecha de inicio de devengo de intereses:
- Fecha de observación inicial:
- Fecha de observación final:
- Fecha de pago del cupón:

Act/Act ISMA

27 de julio de 2010

23 de julio de 2010

25 de abril de 2016

Existe un único pago a vencimiento. El cuadro adjunto muestra los cupones máximo y mínimo a desembolsar por el emisor en función del año de cancelación anticipada. (o en su caso, al vencimiento final):

Fecha de amortización	Mínimo	Máximo
27/07/2013	6,650%	25,100%
27/07/2014	8,867%	33,467%
27/07/2015	11,084%	41,834%
27/07/2016	13,300%	50,200%

Al vencimiento o fecha de cancelación anticipada del producto:

- Si la suma aritmética de cupones variables acumulados es inferior al cupón mínimo, el bonista percibe el cupón mínimo.
- Si la suma aritmética de cupones variables acumulados es superior al cupón máximo, el bonista percibe el cupón máximo.

El cuadro adjunto muestra el principal amortizado en caso de cancelación anticipada:

Fecha de amortización	Principal amortizado
27/07/2013	97,90%
27/07/2014	98,60%
27/07/2015	99,30%
27/07/2016	100%

Si la fecha de pago de cualquier cupón coincide con un día no hábil, la fecha de pago se regirá por la cláusula de día hábil siguiente y los días adicionales no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del devengo. (Convención *Modified Following Unadjusted*)

16. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A
17. Cupón cero: N/A
18. Amortización de los valores: 27 de julio de 2016.
Precio 100%

- RATING

19. Rating de la Emisión: La presente emisión ha recibido el rating provisional de A otorgado por S&P (con fecha 13 de Julio de 2010).

- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN

20. Colectivo de Potenciales Suscriptores a los que se dirige la Emisión: Inversores Cualificados (conforme a Real Decreto 1310/2005)
21. Periodo de Solicitud de Suscripción: 21 de julio de 2010, de 9.00 a.m. a 11 a.m.
22. Tramitación de la Suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora
23. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional.
24. Fecha de Desembolso: 27 de julio de 2010

25. Entidades Directoras: N/A
26. Entidades Aseguradoras: N/A
27. Entidades colocadoras:
- (i) Nombre del Colocador Compromiso en EUR:
- Caja Madrid 32.000.000
28. Entidades Coordinadoras: N/A
29. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A
30. Restricciones de Venta o a la Libre circulación de los Valores: Reino Unido, Estados Unidos, Italia y Francia.
31. Representación de los Inversores: Se constituye un Sindicato de Bonistas conforme al modelo incluido en el Folleto Base de Valores no Participativos registrado en CNMV el día 26 de noviembre de 2009 y cuyas normas de funcionamiento se reflejan en el apartado 3.
32. Cuadro del servicio financiero del empréstito: Se ha tomado el dato, que se presenta a modo ilustrativo sin que sea la evolución real esperada, del Euribor 3 meses (pantalla EURIBOR01 de Reuters de las 11'00 a.m. CET) de fecha 22/07/2010 (0,884%), más 0,20%. De este cálculo resultaría un primer cupón de 1,084% que se ha considerado constante para toda la vida de la emisión, por lo tanto se utilizará el cupón mínimo anual del 2,2167%.

Caso a)

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
27/07/2010	-1.120	30.176.000
27/07/2011		
27/07/2012		
27/07/2013	-2.128.032	-31.328.000

Caso b)

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
27/07/2010	-1.120	30.176.000
27/07/2011		
27/07/2012		
27/07/2013		
27/07/2014	-2.837.376	-31.552.000

Caso c)

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
27/07/2010	-1.120	30.176.000
27/07/2011		
27/07/2012		
27/07/2013		
27/07/2014		
27/07/2015	-3.546.720	-31.776.000

Caso d)

Fecha	Intereses Brutos y Gastos de emisión	(Desembolso) Amortización
27/07/2010	-1.120	30.176.000
27/07/2011		
27/07/2012		
27/07/2013		
27/07/2014		
27/07/2015		
27/07/2016	-4.256.064	-32.000.000

33. TIR para el Tomador de los Valores:
- a) 3,496%
 - b) 3,319%
 - c) 3,198%
 - d) 3,104%

34. Interés efectivo previsto para el emisor: TIR:
- a) 3,497%
 - b) 3,320%
 - c) 3,199%
 - d) 3,104%

Gastos CNMV: 0,003% con un máximo de 9.646,38 euros para emisiones con cargo al Folleto Base.

Gastos AIAF: 0,001 % sobre el importe admitido a cotización con un máximo de 55.000 euros.

Gastos IBERCLEAR: 800 €

Total Gastos de la Emisión: 0,0035% (€1.120).

- **INFORMACION OPERATIVA DE LOS VALORES**

35. Agente de Pagos: Caja Madrid
36. Agente de Cálculo: Caja Madrid
37. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: Target 2

3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Bonistas, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-9, por importe de 32.000.000 de euros cuya dirección se fija a estos efectos en Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

De la misma forma, se nombra Comisario del Sindicato a D. José Luís Escamilla Galindo, quien acepta. El Comisario del sindicato tendrá las facultades que le atribuyen los estatutos incluidos en el epígrafe 4.10 del Folleto Base mencionado anteriormente y que se reproducen a continuación:

Artículo 1. - *Con la denominación “Sindicato de Bonistas de la Emisión de Bono Caja Madrid 2010-9” queda constituido un sindicato que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares del bono Caja Madrid 2010-9 emitido por la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID por importe de 32.000.000 de euros treinta y dos millones de euros) con vencimiento 27 de julio de 2016, de acuerdo con la legislación vigente.*

Artículo 2. - *El Sindicato subsistirá mientras dure el empréstito y terminado éste, hasta que queden cumplidas por Caja Madrid sus obligaciones ante los titulares de los valores*

Artículo 3. - *El domicilio del Sindicato se fija en Plaza de Celenque, nº 2, 28013 de Madrid.*

Artículo 4. - *Son Órganos del Sindicato la Asamblea General de Bonistas y el Comisario.*

La Asamblea de bonistas acordará el nombramiento de un Secretario a efectos de certificar los acuerdos de la misma.

Artículo 5. - *El Comisario será el Presidente del Sindicato de Bonistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a este correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los bonistas. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la entidad emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Asamblea General de la entidad emisora, informar a ésta de los acuerdos*

del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Bonistas, interesen a éstos.

Artículo 6. - *La Asamblea General de Bonistas, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la entidad emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los bonistas; destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.*

Artículo 7. - *Los acuerdos de la Asamblea serán tomados por mayoría absoluta, con asistencia de los bonistas que representen dos terceras partes de los valores de emisión en circulación, y vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes.*

Artículo 8. - *En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación la Ley 211/1964, de 24 de Diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.*

4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes Condiciones Finales a AIAF Mercado de Renta Fija, y se prevé que estará cotizando en un plazo inferior a 30 días desde la fecha de desembolso. También podrá solicitarse la admisión a negociación en cualquier otro mercado secundario no nacional. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se publicarán las causas que lo han motivado en el Boletín Oficial de AIAF.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en los mercados mencionados anteriormente.

La liquidación se realizará a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) y, en su caso, a través de EUROCLEAR y/o CLEARSTREAM.

5. SALDO DE PROGRAMA.

El límite de endeudamiento de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al amparo del Folleto de Base de Valores no Participativos de Caja Madrid, inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 26 de noviembre de 2009, es de TREINTA MIL MILLONES (30.000.000.000) DE EUROS.

Teniendo en cuenta la presente emisión, el límite disponible de endeudamiento es de VEINTISEIS MIL CUARENTA MILLONES (26.040.000.000) EUROS.

La emisión se realizará de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, el R.D. 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos y la Ley 211/ 1964 de 24 de diciembre, por la que se regula la emisión de obligaciones por sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas o por asociaciones u otras personas jurídicas.

Información Adicional

Toda la información relativa al proceso de integración en torno a un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros de la Rioja, Caixa D'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, está recogida en los Hechos Relevantes del Emisor publicados en la página web de la CNMV.

A fecha de hoy, el único acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid en relación a este proceso es el de fecha 14 de junio de 2010 relativo a la aprobación de un protocolo de integración en el que se determinan las bases para la formación de un grupo contractual entre las citadas entidades.

El proceso está sujeto a la formalización de los acuerdos correspondientes, así como a la aprobación definitiva de los órganos de gobierno de todas las entidades y de las autoridades administrativas competentes.

Asimismo, con fecha 5 de julio de 2010, se publicó un Hecho Relevante conjunto por parte de todas las entidades involucradas en este proceso de integración, informando que la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en su reunión del día 29 de junio de 2010 acordó, previa aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno al SIP.

En prueba de conformidad con el contenido de este documento, lo firman las partes por duplicado, siendo un ejemplar para el Emisor y otro para la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Carlos Stilianopoulos Ridruejo

D. José Luís Escamilla Galindo
Comisario del Sindicato de Bonistas